

Resolución Directoral

N° 459 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 16 OCT 2023

VISTO:

El Memorandum N°473-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la Aprobación mediante acto resolutivo el "Plan de Capacitación Institucional Banco de Sangre del Hospital Tingo María";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842 – Ley General de Salud, y sus modificaciones señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público, así como la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o instituciones que le provea;

Que, mediante la Ley N°26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación conservación, transfusión y suministro de sangre humana, crea el Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PROBAHEBAS) y establece que los Bancos de Sangre son establecimientos destinados a la extracción de sangre humana y están encargados de asegurar la calidad de esta y sus componentes durante la obtención, procesamiento y almacenamiento;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N°28175 en su artículo 11° señala que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, orientada al desarrollo de sus conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y, brindar mejor servicio al usuario;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Legislativo N°1025, se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicas más relevante, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, se establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servicios civiles, para el buen desempeño y una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Resolución Directoral

N° 459 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 16 OCT 2023



Que, mediante Informe N°0097-2023-GRH-DRSH-HTM/DPCAP-DE, de fecha 03 de octubre del presente año, emitido por el Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, alcanza el "Plan de Capacitación Institucional Banco de Sangre del Hospital Tingo María"; para su aprobación a través de acto resolutivo;

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María



Resulta procedente emitir el acto resolutivo respectivo y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2023-GRH/GR, de fecha 16 de febrero 2023, que designa al Obsta. Rafú Iván HIDALGO TUESTA en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL TINGO MARÍA, en el cual consta de doce (12) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la conducción y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del mencionado plan, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.



Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



R. IVAN HIDALGO TUESTA
OBSTETRA
CUP N° 3658
DIRECTOR EJECUTIVO